RESOLUCION No. 656

(28 NOV 2012)

Por medio de la cual se declara la apertura del Concurso de Meritos No. 012-2012- cuyo objeto consiste en: seleccionar al proponente para *"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE PRIMERA INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO Y DISCAPACIDAD"*.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia , el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal d) numeral 1° , el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 734 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*;

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, en el cual se establece la obligación de elaborar con precisión los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: *"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE PRIMERA INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO Y DISCAPACIDAD"*.

Que con base en lo dispuesto en el artículo 3.3.1.1° del decreto 734 de 2012, es procedente la modalidad de selección de concurso de méritos pues se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que EL MUNICIPIO DE CAJICA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, convocó a la ciudadanía en general.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado durante el periodo comprendido entre 21 al 27 de noviembre de 2012.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego se presentaron observaciones, a las cuales se brindó respuesta oportuna.

Que atendiendo a las observaciones presentadas y según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2.1.1° del Decreto 734 de 2012, el estudio de conveniencia tuvo algunas modificaciones que no implican cambios fundamentales, las cuales constan en documento debidamente publicado en el portal de contratación estatal.

656
28 NOV 2012

A continuación se presenta el cronograma a seguir para el presente proceso:

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria pública	YA TRANSCURRIDO
Publicación proyecto de pliego de condiciones	YA TRANSCURRIDO
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	YA TRANSCURRIDO
Resolución ordenando apertura	28 de Noviembre de 2012
Respuesta a las Observaciones	28 de Noviembre de 2012
Publicación del pliego definitivo	28 de Noviembre de 2012
Término para presentar observaciones al pliego definitivo	Hasta el cuarto día hábil anterior a la fecha de cierre del concurso de méritos hasta las 12 meridiano
Término máximo para presentar adendas (artículo 89 de la Ley 1474 de 2011)	Hasta el cuarto día hábil anterior a la fecha de cierre del concurso de méritos
Cierre de la selección	6 de Diciembre de 2012 a las 11:00 a.m.
Evaluación	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del proceso
Publicidad del informe de evaluación	Al día siguiente hábil en que haya transcurrido el término de verificación de los requisitos habilitantes
Traslado del Informe de Requisitos Habilitantes y plazo para presentar observaciones	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al día en que se publique el informe de verificación.
Audiencia pública de apertura de la oferta económica del primer elegible	Al día hábil siguiente, una vez transcurrido el término de traslado del informe de verificación, previo aviso indicando fecha y hora exacta de la misma.
Resolución de Adjudicación	Al día hábil siguiente en que se haya celebrado la audiencia
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del proceso de selección

Que la Administración Municipal cuenta con recursos disponibles para llevar a cabo la contratación mediante concurso de méritos. El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) M/CTE, incluido IVA, para lo cual la administración cuenta con el certificado presupuestal, expedido por la Gerencia Financiera, el cual se describe a continuación:

Certificado de Disponibilidad	PROGRAMA	Fecha	Valor

656

28 NOV 2012

Presupuestal No.			
2012002074		03/09/2012	$85.000.000.oo
Valor Total			$85.000.000.oo

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por el Acuerdo No. 08 de 2012, se encuentra facultado para contratar.

Que teniendo en cuenta que la Administración procedió a realizar la convocatoria de que trata el artículo 4.1.2° del Decreto 734 de 2012, en el término allí establecido, encontrando que no se presentaron manifestaciones de interés para convocatoria Mypes y Mipymes, razón por la cual el proceso no quedará limitado a Mypes ni a Mipymes, quedando abierto a toda clase de proponentes que cumplan con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones definitivos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del Concurso de Méritos No. 012 de 2012, de menor cuantía, cuyo objeto es: *"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE PRIMERA INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO Y DISCAPACIDAD"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de CONCURSO DE MERITOS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el Decreto 019 de 2012), el artículo 3.3.1.1° del decreto 734 de 2012, pues se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y siguiendo los términos del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, en la página web: www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El Cronograma del presente proceso será el que presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria pública	YA TRANSCURRIDO
Publicación proyecto de pliego de condiciones	YA TRANSCURRIDO
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	YA TRANSCURRIDO
Resolución ordenando apertura	28 de Noviembre de 2012
Respuesta a las Observaciones	28 de Noviembre de 2012

656
28 NOV 2012

Publicación del pliego definitivo	28 de Noviembre de 2012
Término para presentar observaciones al pliego definitivo	Hasta el cuarto día hábil anterior a la fecha de cierre del concurso de méritos hasta las 12 meridiano
Término máximo para presentar adendas (artículo 89 de la Ley 1474 de 2011)	Hasta el cuarto día hábil anterior a la fecha de cierre del concurso de méritos
Cierre de la selección	6 de Diciembre de 2012 a las 11:00 a.m.
Evaluación	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del proceso
Publicidad del informe de evaluación	Al día siguiente hábil en que haya transcurrido el término de verificación de los requisitos habilitantes
Traslado del Informe de Requisitos Habilitantes y plazo para presentar observaciones	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al día en que se publique el informe de verificación.
Audiencia pública de apertura de la oferta económica del primer elegible	Al día hábil siguiente, una vez transcurrido el término de traslado del informe de verificación, previo aviso indicando fecha y hora exacta de la misma.
Resolución de Adjudicación	Al día hábil siguiente en que se haya celebrado la audiencia
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del proceso de selección

PARÁGRAFO: No obstante la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo la necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2.4.4 del Decreto 734 de 2012, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Los proyectos de pliegos, y los pliegos definitivos, así como los estudios y documentos definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, en la Gerencia de Desarrollo Administrativo, Oficina de Contratación, Segundo Piso, Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 No. 4-07, y/o vía mail en obsercontratos@yahoo.com.co

ARTÍCULO SEXTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso del proceso de Selección, presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

656
28 NOV 2012

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Rubro afectado para la ejecución del presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 2012002074, expedidos por la Gerencia de Financiera.

ARTÌCULO OCTAVO: Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa Comité Evaluador conformado por los Gerentes de Desarrollo Económico y Social, Desarrollo Administrativo y Financiero y/o quienes hagan sus veces.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: L. Adriana Pardo - Profesional Universitario.
Revisó y Aprobó: Patricia Palomo- Asesora Jurídica.